



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

4871

/2025

ORDENANZA MUNICIPAL N°

VISTO:

La Disposición General I.G.J. N° 001/2025.

La Ordenanza Municipal N° 1890/2004.

Los artículos 68, 71 y 89 de la Carta Orgánica del Municipio.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar la normativa local a las nuevas disposiciones de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la Disposición General I.G.J. N° 001/2025 ha sustituido la obligatoriedad de presentar balances contables tradicionales para las asociaciones civiles encuadradas en la Categoría I, exigiendo en su lugar la presentación de un Estado de Recursos y Gastos y de Composición Patrimonial de Bienes y Deudas.

Que la Ordenanza Municipal N° 1890/04, en su artículo 4°, prevé un subsidio destinado a solventar honorarios por la confección de balances, lo cual debe ser actualizado conforme a las nuevas normativas vigentes.

Que por lo tanto, resulta fundamental, en coherencia con el espíritu original de la Ordenanza N° 1890/04 —que reconoce y respalda el accionar de las Organizaciones No Gubernamentales— mantenga el subsidio previsto para la confección de balances y amplíe su alcance para cubrir los nuevos requerimientos contables, conforme la categorización aplicable a cada entidad.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Ordenanza, de acuerdo con las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 1890/2004, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará, previo análisis de la necesidad de cada organización solicitante, un subsidio a aquellas Organizaciones No Gubernamentales legalmente constituidas y en estado regular, para solventar los gastos que demanden los honorarios profesionales por:

- a) *Estados Contables e Inventario anual, establecidos en la normativa vigente.*
- b) *Estado de Recursos y Gastos; y de Composición Patrimonial de Bienes y Deudas, establecidos por la Disposición General I.G.J. N.º 001/2025 o la que en el futuro la reemplace.*

El subsidio deberá ser de un valor no menor a 500 U.F.”

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DICIEMBRE DE 2025.
Mv/FR

PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

RA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

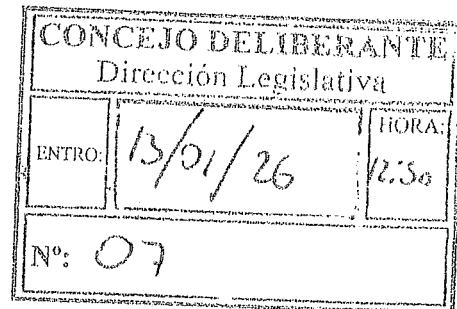
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.”



*Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA*

Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos



MATIAS VILLALBA
JEFÉ DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

NOTA N° 03/26.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 13 de enero del 2026.-

**A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.**

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4864 – Asunto N° 579/25 .
- Ordenanza Municipal N° 4865 – Asunto N° 582/25.
- Ordenanza Municipal N° 4866 – Asunto N° 608/25.
- Ordenanza Municipal N° 4867 – Asunto N° 610/25.
- Ordenanza Municipal N° 4868 – Asunto N° 620/25.
- Ordenanza Municipal N° 4869 – Dictamen N° 43/25 - Asunto N° 242/25.
- Ordenanza Municipal N° 4870 – Dictamen N° 44/25 - Asunto N° 369/25.
- Ordenanza Municipal N° 4871 – Dictamen N° 45/25 - Asunto N° 236/25.
- Ordenanza Municipal N° 4872 – Dictamen N° 46/25 - Asunto N° 374/25.
- Ordenanza Municipal N° 4873 – Dictamen N° 47/25 - Asunto N° 516/25.
- Ordenanza Municipal N° 4874 – Dictamen N° 48/25 - Asunto N° 517/25.
- Ordenanza Municipal N° 4875 – Dictamen N° 49/25 - Asunto N° 518/25.
- Ordenanza Municipal N° 4876 – Dictamen N° 50/25 - Asunto N° 387/25.
- Ordenanza Municipal N° 4877 – Dictamen N° 51/25 - Asunto N° 744/24.
- Ordenanza Municipal N° 4878 – Dictamen N° 52/25 - Asunto N° 163/25.
- Ordenanza Municipal N° 4879 – Dictamen N° 53/25 - Asunto N° 273/25.
- Ordenanza Municipal N° 4880 – Dictamen N° 59/25 - Asunto N° 391/25.
- Ordenanza Municipal N° 4881 – Dictamen N° 60/25 - Asunto N° 498/25.



*Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA*
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4882 – Dictamen N° 61/25 - Asunto N° 499/25.
- Ordenanza Municipal N° 4883 – Dictamen N° 62/25 - Asunto N° 534/25.
- Ordenanza Municipal N° 4884 – Expediente N° 001/25 - Asunto N° 246/25.
- Ordenanza Municipal N° 4885 – Expediente N° 003/25 - Dictamen N° 19/25 - Asunto N° 662/24.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

*José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretario de Gobierno*